En la Villa de Torana, y Salon Capitular de ella, en Viente
y Seis Dias del mes de Junio de mil Setecientos ochenta y Nueve
años Sesion ord.ª del Concejo Justicia, y Regimiento Con los Oficios
de Alcalde y Corregidor, q.e se Juntan para tratar, y Conferir las
Cosas tocantes, y Pertenecientes del Servicio de Ambas Mag.des
Vsia y Vecindad vista Vna y su Comun en havuerlo los Señores
Dn. Dr. Franco. Maria Valero y Cardenas Alcalde ord.ª
Corregidor Justicia Mayor y Capitan a Guerra de
esta Villa por S. M. Caballeros Capitulares que formavan
Dipputados del Comun y Sindico Personero del, y Vecinos
Acordaron lo siguiente

Testo de Tenencia de Dn. Juan de Mora Cañ

Se Vieron dentro Agustam. en Real Testo de Sill.
que Dio Guarde Nro. en Granada, a Viente y Nueve de
Mayo pasado de Ochenta, y Nueve, librado a favor
de Dn. Juan de Mora Cañero, en virtud de Dn. Josef de Mora
Alcalde Mayor desta Villa, el que se Obedeció
Con el respecto, y Beneracion Debida Como a carta de su Rey
y Señor Natural, y en su Cumplim.to Mandaron Presentado
Dho Dn. Juan de Mora Cañero el Juram.to Regular, y Solemne
Posesion del Referido Oficio en los Terminos que se expresa
en dho Real Titulo, y Mandó se le de Agustam.to, Sepongo
Testimonio a Continuacion deste Acuerdo del dho Real Titulo
Asi lo Acordaron, y Firmaron Dhos Señores, Dipputados los
que Supieron Con el Exp.to Sindico Damos fee.

Dn. Alfonso Fern.z Ramos

Dn. Andres Prado Canovas Ramos

Dn. Ginis de Canovas Muñoz

Dn. Luis Martz Fern.z